

1

LINEAMIENTOS

PARA SENSIBILIZAR
EN PREVENCIÓN DE
LAS UNIONES TEMPRANAS
EN LA REPÚBLICA DOMINICANA



Lineamientos para sensibilizar en prevención de las uniones tempranas en la República Dominicana

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Av. Anacaona 9, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 473-7373
www.unicef.org/republicadominicana

Programa Supérate
Avda. Leopoldo Navarro n.º 61, edificio San Rafael,
Ens. San Juan Bosco, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-534-2105
www.consulta.superate.gob.do/

Elaboración: Kenia Sánchez
Diseño e ilustración: Krishna Laluz

Febrero, 2022



PRESENTACIÓN

Si tienes este material en tus manos es porque se ha reconocido tu capacidad para ser parte activa del cambio positivo en tu comunidad. Porque has demostrado interés y compromiso por aportar a la prevención de las uniones tempranas donde vives. Sobre todo, tu decisión de trabajar para darles a las niñas y adolescentes un mejor presente y un futuro en el que puedan desarrollar plenamente todas sus capacidades.

Este conjunto de guías tiene como objetivo principal brindarte herramientas metodológicas que fortalezcan tu trabajo en la prevención de las uniones tempranas.

UNICEF y el programa Supérate han establecido una estrategia conjunta que incluye a todos los sectores esenciales (sociales y gubernamentales) para trabajar de manera unificada y acercarse a la meta de prevenir las uniones tempranas en la República Dominicana.

Se ha establecido una estrategia de comunicación para el cambio social y de comportamiento y un proyecto intersectorial en el que se han definido los lineamientos principales para lograr un cambio.

La estrategia incluye acciones de abogacía, creación de clubes de niñas, procesos de sensibilización y formación con la comunidad escolar, centros de atención a adolescentes, acciones masivas e interpersonales y procesos de formación con las familias y liderazgos comunitarios.

En ese sentido, esta guía está diseñada para aportar herramientas que fortalezcan el trabajo comunitario en torno a la prevención de las uniones tempranas en el país. Se espera que pueda ser utilizada por:

- Facilitadoras y facilitadores de procesos de información, sensibilización, prevención de las uniones tempranas en la República Dominicana.



- Liderazgos comunitarios que gestionan procesos de formación con familias y otros.
- Docentes y consejería escolar que tengan como objetivo prevenir las uniones tempranas en su comunidad.
- Personal de instituciones públicas que diseñan y ejecutan procesos de capacitación y formación, ya sea para facilitadores que trabajan con familias o directamente con niñas, niños y adolescentes.
- Personal de trabajo de organizaciones no gubernamentales que diseñan y ejecutan procesos de capacitación y formación, ya sea para facilitadores que trabajan con familias o directamente con niñas, niños y adolescentes.

Reconocemos que todas las personas necesitamos apoyo y refuerzo para que nuestras acciones tengan más impacto y sean más efectivas. Por ello, esta guía es una forma de obtener información, ideas y recomendaciones que te permitan contar con ideas de acciones y sesiones que puedes poner en práctica con todas las personas claves en la prevención de las uniones tempranas e incidir para que sean parte del cambio positivo en la vida de las niñas y adolescentes.

A LO LARGO DE ESTE DOCUMENTO ENCONTRARÁS:

- ✓ Conceptos importantes que debes conocer para comprender y facilitar actividades formativas y de sensibilización para la prevención de las uniones tempranas.
- ✓ Análisis sobre el marco legal y las instituciones garantes de derechos de la niñez y la adolescencia
- ✓ Causas que favorecen las uniones tempranas en la República Dominicana
- ✓ Consecuencias del matrimonio infantil y las uniones tempranas, tanto para las niñas y adolescentes como para las comunidades y para la República Dominicana.

- ✓ Conceptos y recomendaciones sobre facilitación de sesiones formativas y de sensibilización comunitaria.
- ✓ Descripción de las guías y las sesiones formativas para trabajar con familias, líderes comunitarios y adolescentes en riesgos o en situación de uniones tempranas.

Cada elemento de este documento ha sido diseñado de una forma amigable que te permitirá desarrollar sesiones de impacto directo o indirecto que mejoren la vida de las niñas y adolescentes.

Tu motivación, esfuerzo y experiencia serán claves para que puedas realizar las sesiones y dinámicas que se proponen en esta guía.



1

El matrimonio infantil y las uniones tempranas en la República Dominicana

El matrimonio infantil se entiende como cualquier unión, formal (legal) o informal (unión temprana), en la que una persona menor de 18 años convive en una relación de pareja con otra persona que muchas veces puede ser un adulto mucho mayor (UNICEF, 2019).

El matrimonio infantil y las uniones tempranas (MIUT) constituyen una vulneración de los derechos de niños, niñas y personas adolescentes y son una manifestación de desigualdad de género. Es un problema de carácter global, identificado como una práctica nociva en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene especial relevancia en el contexto nacional, no solo por la alta prevalencia de la problemática, sino también porque el abordaje de sus causas es uno de los aceleradores para la reducción de la pobreza multidimensional.

De acuerdo con datos de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) y la Oficialía del Registro Civil de la JCE de la República Dominicana, durante el período 2001-2018 se pudo observar que:

- * El matrimonio infantil ocurría mucho más en niñas y adolescentes que en niños y adolescentes, en una proporción que llegaba a ser 23 veces más para las niñas que para los niños.
- * Los matrimonios infantiles se registraban más en adolescentes de entre 15 y 17 años.
- * Los hombres de 20 a 30 años son los que más contraían matrimonio con estas chicas.

El MIUT tiene múltiples impactos negativos en la vida de las niñas, niños y personas adolescentes en el campo de la salud, la educación, la autonomía física y económica, incluso para su descendencia, entre otras dimensiones.

Sin embargo, esta práctica está social y culturalmente normalizada, pone a las niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad y aumenta el riesgo de irrespeto de sus derechos.

Tanto el matrimonio infantil como las uniones tempranas son prácticas nocivas que se recomienda prohibir en importantes acuerdos de derechos humanos, tales como la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Sin embargo, hasta el año 2020 las leyes dominicanas no prohibían el matrimonio infantil de manera clara. Reconocían que la edad mínima para casarse debía ser de 18 años, pero brindaban algunos procedimientos y permisos que permitían que menores de edad se unieran o casaran con personas de su edad o mayores.

En el país, es solo a partir de enero de 2021 que la Ley 1-21 prohíbe el matrimonio en personas menores de 18 años sin excepciones, al modificar los artículos del Código Civil dominicano, que antes lo permitían. Sin embargo, a pesar de esta prohibición, muchas niñas y adolescentes viven en situación de matrimonio infantil ya que fueron casadas antes de cumplir 18 años y que la Ley 1-21 entrara en vigor.



¿SABÍAS QUE?

- * En el mundo se considera que las uniones tempranas constituyen una de las peores formas de violencia de género que sufren más de 650 millones de niñas y adolescentes, de las cuales 60 millones viven en la región latinoamericana.
- * En la República Dominicana, según la encuesta ENHOGAR-MICS 2019, el 32 % de las mujeres jóvenes (de entre 20 y 24 años) se casó o unió antes de los 18 años, y el 9 % lo hizo antes de los 15 años. Estas cifras se encuentran entre las más elevadas de América Latina y el Caribe, muy por encima de la media regional de adolescentes menores de 18 años casadas o unidas (22 %) y más del doble de la media en niñas unidas antes de los 15 años 4%.

2

Causas de las uniones tempranas

A partir de enero de 2021, el matrimonio de personas menores de 18 años (chicas y chicos), sin excepciones, está prohibido.

Sin embargo, las uniones tempranas no están reguladas por la ley en la legislación dominicana, aunque están reconocidas constitucionalmente (art. 55.5), lo que implica las mismas consecuencias legales y sociales que el matrimonio civil.

Que las niñas y adolescentes se unan a temprana edad es una práctica cultural causada y reproducida por diferentes factores. Te presentamos una breve explicación de las cinco principales causas:

- a. Condiciones socioeconómicas (pobreza).
- b. Normas sociales y de género.
- c. Violencia intrafamiliar.
- d. Funcionamiento institucional.



a. Condicionantes socioeconómicos: pobreza

La distribución desigual de los recursos evidencia condiciones de pobreza de diversas dimensiones. Los bajos ingresos de los hogares y el bajo nivel educativo de los padres y madres o jefes de hogar son factores impulsores de las uniones tempranas.

Las encuestas y estudios socioeconómicos sugieren una mayor incidencia de pobreza en los hogares con mayor número de menores de edad en las zonas rurales y dependiendo del nivel de escolaridad alcanzado por la persona que encabeza el hogar. Según SISDOM 2020, el 16.6% de la población se encuentra en la situación de pobreza.

La situación de pobreza incrementa de manera dramática la cantidad de niñas y adolescentes en uniones tempranas.

Es alarmante el aumento de las uniones tempranas que se da entre las mujeres jóvenes que viven en los sectores rurales o los más empobrecidos }.

Según ENHOGAR 2019, el 49% de las mujeres entre 20 y 24 años que viven en los sectores más pobres y el 38% que habita en zonas rurales se casó o unió antes de los 18 años. Asimismo, el 15% de las mujeres jóvenes más pobres y el 12% que viven en zonas rurales se unió antes de los 15 años.

b. Normas sociales y de género

Según investigaciones recientes, diversas normas sociales y comportamientos se encuentran asociados con el matrimonio infantil y las uniones tempranas. Algunas que podemos destacar son:

- * El deseo de controlar la sexualidad de las chicas.
- * El deseo de irse de la casa de los padres por las limitadas oportunidades o el abuso y control.
- * El poder desproporcionado de los varones de tomar las decisiones en el hogar.
- * El deseo de las mismas chicas y de sus familias de tener una seguridad financiera.
- * Los imaginarios de la cultura amorosa (romántica) de las niñas vinculada al control.
- * El deseo de los futuros maridos de unirse a chicas más jóvenes (percibidas como sexual y físicamente más atractivas y más fáciles de controlar que las mujeres adultas).

Otra norma muy importante es que socialmente existen actitudes negativas hacia la autonomía y los proyectos de vida de las niñas y adolescentes. Cuando ellas expresan que tienen proyectos de vida que no incluyen casarse o tener hijos inmediatamente, se enfrentan a críticas y presión social para abandonar esa idea.

Por su parte, muchas chicas han aprendido que cuando una mujer se une o se casa, es una mujer libre e independiente. Por ello muchas niñas y adolescentes consideran que unirse o casarse las ayudará a ser autónomas, y que podrán tomar las decisiones que ellas sepan que son mejores para sus vidas.

Sin embargo, sabemos que las mismas normas sociales de género se encargan de marcar el camino que la sociedad espera para las mujeres. Los mandatos sociales de género recargan toda la responsabilidad de un hogar principalmente sobre las mujeres; ellas deben renunciar a sus proyectos personales y asumir los roles tradicionales de convertirse en buenas esposas, madres y hacerse cargo de los oficios del hogar.

c. Violencia intrafamiliar

La familia (el hogar) debe ser el lugar que proporcione seguridad, protección, cariño y bienestar a todas las personas que la conforman. Es comprensible que convivir teniendo edades y pensamientos diferentes es un gran reto para cualquier familia; sin embargo, los golpes, gritos, humillaciones o abusos jamás deben ser una opción.

Los datos indican que la violencia está presente en los modelos de crianza de los hogares en la República Dominicana. El 64 % de los niños y niñas de entre 1 y 14 años ha experimentado algún tipo de disciplina violenta (agresión psicológica o castigo físico) y el 4 % ha sufrido castigos severos (ENHOGAR 2019).

Otras formas de violencia que son menos evidentes pero que impactan la vida de las chicas son:

- * Obligar a las chicas a ser las únicas responsables de las tareas del hogar.
- * Ausencia de los padres o presencia sin responsabilidades ni afectos hacia sus hijos e hijas.
- * Negar o condicionar el derecho a la educación de las chicas.

- * Negarle a las chicas y chicos del hogar su derecho a expresar opiniones, sueños y propuestas.

Las uniones tempranas ocurren en la mayoría de las ocasiones por la necesidad que tienen algunas chicas de escapar de sus familias violentas, restrictivas o autoritarias (Save the Children, 2019). El modelo de familias autoritarias niega la autonomía progresiva de las niñas, niños y personas adolescentes, y constituye un contexto de hogar que expulsa a las niñas de los hogares, en búsqueda de mejores condiciones de vida y de mayor autonomía.

d. Funcionamiento institucional

En el ámbito institucional garante de los servicios dirigidos a las niñas, niños y adolescentes, se evidencia insuficiente y limitada disponibilidad de servicios básicos de salud, educación y protección social.

Existen limitaciones en los servicios educativos, los cuales no están adaptados para la inserción y reinserción escolar en los contextos de mayor vulnerabilidad. Esto dificulta que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en la escuela y completen el ciclo escolar.

A nivel comunitario, hay disponibilidad de servicios de atención para adolescentes, y son amigables e integrales, pero están débilmente articulados con los servicios de protección social, lo que limita la accesibilidad al sistema de protección a nivel local con limitaciones para el acceso a la justicia.

Los proveedores de servicios a nivel local disponen de competencias limitadas para el abordaje de las situaciones de violencia impulsoras del MIUT, para lo cual existen protocolos específicos para la protección y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.

En el ámbito de los servicios legales y de los funcionarios locales de justicia, no incluyen la prevención y la atención y reparación de las situaciones vinculadas con el MIUT.

Cuadro No. 1: Principales impulsores del matrimonio infantil y las uniones tempranas

Social	Político
<ul style="list-style-type: none"> • Poca inversión en la creación de capacidades para niñas y adolescentes • Inequidades • Pobreza urbana • Discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja calidad de los servicios de salud. • Limitación para acceso y permanencia en la escuela. • Discriminación y violencia en la escuela. • Presión social de pares. • Aceptación social del matrimonio infantil. • Limitación para acceso a educación sexual. • Marco legal permisivo con el matrimonio infantil (hasta el año 2020).
Comunidad	Político
<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación social del matrimonio infantil. • Poca movilización social para enfrentar las uniones tempranas. • Normas y patrones sociales que limitan el empoderamiento y la autonomía de las adolescentes. • Prejuicios acerca de la salud sexual y reproductiva de las adolescentes. • Limitado acceso a servicios de salud. • Iniciación sexual a temprana edad. • Presión social en el entorno. • Hegemonía y violencia masculina. 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia basada en género. • Violencia sexual. • Limitada capacidad de empoderamiento por desigualdades basada en género. • Rápida transición de la niñez a la adultez. • Sexualización temprana.

Hogar	Familia
<ul style="list-style-type: none"> • Bajos ingresos y pobreza del hogar. • Las niñas son percibidas como una carga financiera para el hogar. • Poca valoración de la educación de las niñas y adolescentes. • Aceptación de las normas de inequidad de género. • Hegemonía y violencia masculina. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión intergeneracional del matrimonio infantil. • Violencia intrafamiliar. • Aceptación del matrimonio infantil y de la maternidad como proyecto de vida para las niñas y adolescentes.
Niñas y adolescentes	
<ul style="list-style-type: none"> • Poca capacidad de las niñas y adolescentes para cambiar las desigualdades por género. • Falta de experiencia y capacidades. • Violencia basada en género (incluyendo violencia sexual). • Falta de un proyecto de vida alternativo. • Maternidad como proyecto de vida. 	
<p>Fuente: UNICEF, UNFPA, UN Women (2018). For a region free of child marriage and early unions: Inter-Agency Regional Joint Programme to End Child Marriage and Early Unions in Latin America and the Caribbean: 2018-2021 [Por una región sin matrimonios infantiles y uniones tempranas: Programa Regional Interagencial para poner fin al Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe: 2018-2021].</p>	



El hecho de comprender que el matrimonio infantil y las uniones tempranas tienen diversas causas y sobre todo analizar cada una de dichas causas permite tener una mirada más clara y consciente de esta situación que está haciendo daño y agravando las condiciones de vida de las niñas y adolescentes.

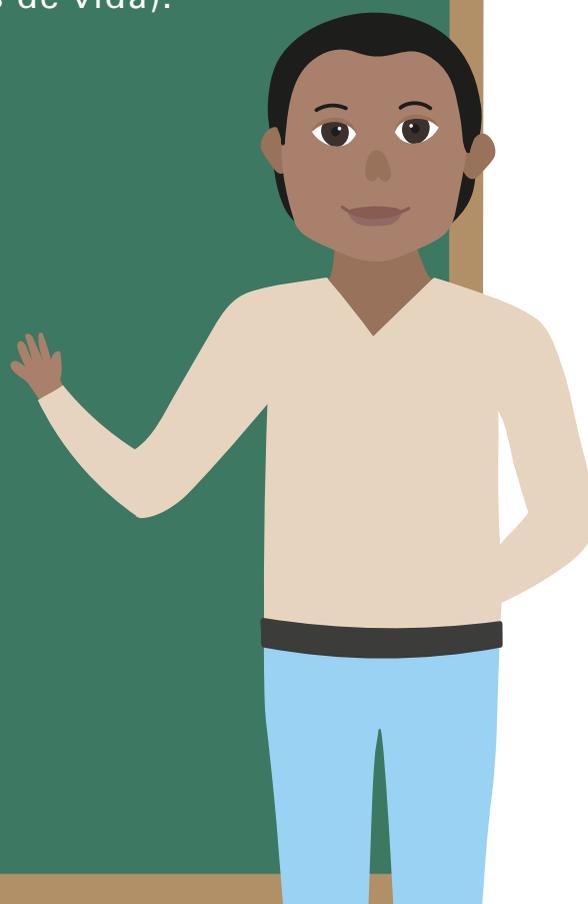
El poder conocer los factores causales e impulsores de las uniones tempranas nos permite establecer acciones para prevenirlo según cada sector responsable (el Estado, las instituciones, la familia, la comunidad, la escuela), y permite identificar los comportamientos y percepciones que están promoviendo o fortaleciendo que sigan ocurriendo las uniones tempranas.

A partir de este análisis podemos plantearnos cuáles serán las principales líneas de trabajo que lograrán más y mejores acciones que promuevan la erradicación de las uniones tempranas en la República Dominicana.

Las uniones tempranas tienen múltiples consecuencias negativas de corto, mediano y largo plazo para las niñas, niños y adolescentes, ya que son prácticas que vulneran derechos, en particular:

- a. Derecho a la educación.
- b. Derecho a la vida sin violencia.
- c. Derecho a expresar sus opiniones.
- d. Derechos sexuales y derechos reproductivos (lo que incide en sus proyectos de vida).
- e. Derecho del libre desarrollo de la personalidad.

Esta vulneración de derechos afecta directamente el disfrute de otros derechos humanos, por lo que el impacto es incluso más amplio y afecta todos los ámbitos de la vida. Las consecuencias más evidentes que podemos destacar son la deserción escolar, la violencia contraniñas y adolescentes, la pobreza y precariedad laboral, el embarazo en adolescentes y los riesgos de salud.



a. Deserción escolar

Según ENHOGAR 2019, el 57% de las mujeres (20 a 49 años) que se casaron antes de los 18 años, solo completaron la educación primaria.

Estas cifras demuestran el impacto absoluto y negativo del matrimonio infantil y las uniones tempranas sobre el derecho a la educación, en particular para las mujeres.

Dentro de los principales motivos que llevan a las chicas de 15 a 29 años a abandonar la escuela (ENDESA, 2013) se identifican los siguientes:

- * Quedar embarazada (18.4 %),
- * Tener que cuidar o mantener a los niños (16.6 %),
- * Tener que trabajar (18 %).

b. Violencia contra niñas y adolescentes

La violencia de género en los casos de uniones tempranas es aquella que se ejerce sobre niñas y adolescentes por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, la subordinación y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. El objetivo del agresor es hacer daño y conseguir el control sobre la niña y la persona adolescente, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia (Rico, 1996).

Tomando en cuenta que la mayoría de las uniones tempranas son de niñas y adolescentes con hombres adultos, esto significa desde un punto de vista legal que esos hombres ejercen una especie de tutoría sobre ellas. Esta situación hace que las chicas tengan menos oportunidad y capacidad de negociación en temas tales como el uso de métodos anticonceptivos, la crianza de los hijos y la administración de los bienes, entre otros (Save the Children, 2019; Plan Internacional, 2017).

Datos de 2014, indican que el 22% de las niñas y adolescentes casadas fue objeto de malos tratos o abuso físico o sexual por parte de su pareja.

Por esta razón es importante aclarar que las uniones tempranas son una forma de violencia y abuso sexual. La mayoría de niñas y adolescentes que están unidas o casadas, lo están con hombres adultos mucho mayores que ellas. Carecen de autonomía para decidir de manera libre e informada una relación sexual, y corren mayor riesgo de vivir situaciones de violencia sexual producto de la desigualdad de poder. El 60% de las adolescentes (15 a 19 años) que se casan o unen, lo hicieron con hombres 5 o más años mayores que ellas. El 23% de ellas están unidas con hombres 10 o más años mayores que ellas.

A pesar de que muchas familias, niñas y adolescentes ven en las uniones tempranas una forma de salir de la pobreza, esas condiciones de precariedad se perpetúan en su vida debido a la situación desigual de la niña y la persona adulta en términos económicos, educativos, laborales, etarios y relacionados al género, acorde con las nuevas responsabilidades que asume en la relación del MIUT.

c. Pobreza y precariedad laboral

Las uniones tempranas impactan de forma directa y negativa en las posibilidades de las niñas, niños y personas adolescentes de romper el ciclo de la pobreza heredada de sus padres, salir de la misma y evitar que sus hijos e hijas queden atrapados en este ciclo.

Esto quiere decir que se trata de una pobreza que se transmite de generación en generación. El bajo nivel educativo de madres y padres, los bajos ingresos de la familia, las condiciones de hacinamiento, y también las escasas expectativas de futuro y la desesperanza de una vida mejor impiden que las familias puedan ofrecer a sus hijos e hijas mejores oportunidades de desarrollo.

Las chicas, aunque aspiren a mejores condiciones laborales no tendrán las condiciones para lograrlas, tendrán poco control sobre su sexualidad y capacidad reproductiva, altos niveles de violencia de pareja, poco control sobre su espacio y tiempo, y así múltiples limitaciones que las ubicarán en un ciclo de pobreza muy difícil de romper.

d. Embarazo en adolescentes

Las uniones tempranas tienen un gran impacto sobre el número de hijos que tendrán las mujeres en el transcurso de la vida.

De acuerdo con un estudio sobre el impacto socioeconómico del MIUT, 2 de cada 3 embarazos en la adolescencia son el resultado de una unión temprana. Asimismo, indica que unirse o casarse a los 13 años, y no a los 18, aumenta en un promedio del 45 % el número de hijos que tendrá una mujer.

e. Riesgos de salud

El nivel de responsabilidad que recae sobre las niñas, niños y adolescentes en uniones tempranas les obliga a jugar un rol de adultez que es prematuro y con una gran carga emocional y mental, sobre todo en las niñas.

Unirse a temprana edad afecta su salud física y también su salud sexual y reproductiva, incrementa el riesgo de morbilidad y mortalidad materna e infantil, aumenta el riesgo de transmisión de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH, y genera embarazos de alto riesgo y problemas relacionados con el embarazo (ONU Mujeres, 2018).

Dada la relación entre el MIUT y el embarazo adolescente, las niñas corren riesgos de salud por tener hijos a temprana edad y tener mayor número de hijos, por el abandono escolar y por tener menores ingresos durante toda la vida y vivir en la pobreza.

En muchos casos no pueden cuidar de su salud, debido al limitado acceso a servicios de salud, o deben elegir entre su salud y la salud de sus hijas e hijos, y postergan los chequeos médicos debido a la carga de tareas del hogar. Asimismo, tienen mayor probabilidad de sufrir violencia a manos de su pareja, mayor riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual y VIH, movilidad física restringida, y capacidad reducida para tomar decisiones.

Cuadro No. 2: Principales consecuencias del matrimonio infantil y las uniones tempranas

Social	
<ul style="list-style-type: none"> • Genera y reproduce la pobreza, por lo tanto, también afecta el desarrollo del país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión intergeneracional del matrimonio infantil. • Violencia intrafamiliar. • Bajos ingresos y pobreza del hogar. • Hegemonía y violencia masculina.
Niñas y adolescentes	
<ul style="list-style-type: none"> • Reduce significativamente la probabilidad de completar la escuela, dado que abandonan o son expulsadas de la escuela. • Violencia basada en género (incluyendo violencia sexual). • Falta de un proyecto de vida alternativo. • Se encuentran expuestas a más violencia por parte de su pareja. • Tienen menos oportunidades para alcanzar su pleno desarrollo y de acceder a las ya limitadas opciones de formación técnica y profesional que las prepare para su integración efectiva al mercado laboral. • Consiguen empleos de menor calidad y, por tanto, tienen menos ingresos que las adolescentes que no se casan ni se unen antes de los 18 años. • Se embarazan más pronto que el resto de las chicas y aumentan el número de hijos que tendrán a lo largo de su vida reproductiva. • Enfrentan mayores problemas de salud durante el embarazo y el parto. • Los hijos e hijas de adolescentes casadas o en unión temprana tendrán mayores riesgos de enfrentar problemas de salud al momento del nacimiento y durante los primeros años de vida. 	

4

Acuerdos internacionales y leyes nacionales que protegen los derechos de la niñez y la adolescencia

SOBRE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y niñas, definidos como personas menores de 18 años, y que obliga a los gobiernos a cumplirlos.

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Los gobiernos tienen la obligación de cumplirlos y la CDN también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, los profesores, los profesionales de la salud, los investigadores y los propios niños y niñas.

→ **Artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño**

1. Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

En el mundo, 194 países ya han ratificado la Convención, es decir, confirmado que están de acuerdo. La República Dominicana ratificó la CDN en marzo de 1991 y modificó su legislación acorde con lo estipulado en la Convención. Actualmente está en vigencia el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 136-03.

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) de la República Dominicana es un documento nacional en el que se detallan todos los derechos y protecciones que deben existir para los niños, niñas y adolescentes dominicanos.

→ **Artículo 396 de la Ley No. 136-03: Sanción al abuso contra niños, niña y adolescentes**

- a. Abuso físico: Cualquier daño físico que reciba el niño, niña o adolescente, de forma no accidental y en que la persona que le ocasione esta lesión se encuentre en condiciones de superioridad o poder;
- b. Abuso psicológico: Cuando un adulto ataca de manera sistemática el desarrollo personal del niño, niña o adolescente y su competencia social;
- c. Abuso sexual: Es la práctica sexual con un niño, niña o adolescente por un adulto, o persona cinco (5) años mayor, para su propia gratificación sexual sin consideración del desarrollo sicosocial del niño, niña o adolescente y que puede ocurrir aun sin contacto físico.

Será castigado con penas de dos (2) a cinco (5) años de prisión y multa de tres (3) a diez (10) salario mínimo establecido oficialmente, vigente al momento de cometer la infracción, si el autor o autora del hecho mantiene una relación de autoridad, guarda o vigilancia (maestro, guardianes, funcionarios, policías etc.) sobre el niño, niña o adolescente y se producen lesiones severas, comprobadas por especialistas en el área, se aplicará el máximo de la pena indicada anteriormente.

Cuando los infractores sean extranjeros o nacionales que en la comisión del hecho negocien, trafiquen o se hayan vinculado para la comisión del hecho con traficantes o comerciantes de niños, niñas y adolescentes, serán castigados con el doble del máximo de la pena.

SOBRE EL MATRIMONIO INFANTIL Y LAS UNIONES TEMPRANAS

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** (1948) establece que el consentimiento no puede ser “libre y completo” cuando una de las partes involucradas no es lo suficientemente madura como para tomar una decisión con conocimiento de causa sobre su pareja.

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (1979) estipula que el compromiso matrimonial y el casamiento de un niño o niña no tendrán efectos jurídicos y que se deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para especificar una edad mínima de matrimonio. La edad recomendada por el comité sobre la eliminación de discriminación contra las mujeres es de 18 años. El artículo 396 de la **Ley 136-03 de la República Dominicana** define como delito de abuso sexual la práctica sexual con un niño, niña o adolescente por un adulto o persona 5 años mayor. Por ejemplo, esto quiere decir que, si un adulto de 23 años se encuentra en unión o matrimonio con una adolescente de 15 años, ese adulto comete delito de abuso sexual.

Hasta diciembre de 2020, el artículo 144 del Código Civil Dominicano permitía el matrimonio a partir de los 15 años para las mujeres y los 18 años para los hombres. Este artículo y otras leyes que permitían el casamiento de menores de 15 años con autorización de un juez fueron reformados o derogados en enero de 2021 a través de la Ley 1-21.

La Ley 1-21 fue aprobada por el Congreso de la República el 6 de enero de 2021 y establece que, a partir de esta fecha, el artículo 144 del Código Civil indicará lo siguiente: "Las personas menores de dieciocho años no podrán contraer matrimonio en ninguna circunstancia". De esta forma, el matrimonio de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años está completamente prohibido y no existe ninguna circunstancia ni autoridad que pueda casar a una persona menor de 18 años.

SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas** (ratificado por casi todos los países del mundo) señala en su artículo 13: “[Los Estados] Convienen en que la educación

debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales [...] La enseñanza primaria debe ser obligatoria y accesible a todos gratuitamente; La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos [...].”

La **Constitución Nacional de la República Dominicana** establece la obligatoriedad de completar 12 años de educación, tiempo establecido para concluir los niveles educativos inicial, primario y secundario.

SOBRE TENER UNA FAMILIA Y UN HOGAR SEGURO

Declaración de los Derechos Humanos, artículo 25: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11: “Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Constitución Nacional en la República Dominicana, artículo 59, expresa: “Toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales. El Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social. El acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda”.

¿DÓNDE ACUDIR?

- **Rol de la Fiscalía o Ministerio público**
La Fiscalía o Ministerio Público es la institución encargada de garantizar que todas las personas que cometan un delito sean presentadas ante un juez para que se aplique el régimen de consecuencia establecido en la ley.
- En cuanto a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, la Fiscalía tiene unidades especializadas para la persecución de aquellos delitos que impliquen situaciones de violencia y atenten contra la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes.
- **Rol de CONANI**
CONANI es el ente rector del Sistema Nacional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establecido en la Ley 136/03. Los Directorios Municipales de CONANI contribuyen a la coordinación de diferentes instituciones para la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



FORMAS DE DENUNCIA DE CASOS DE MIUT

→ LÍNEA VIDA (809-200-1202)

Es un servicio que ofrece a los ciudadanos y a las ciudadanas, a través de una central telefónica, el registro y la atención gratuita y efectiva de las denuncias de hechos violentos, como por ejemplo agresiones contra las mujeres o maltrato y abandono de niños o niñas.

A través de la Línea Vida se pueden realizar denuncias anónimas de casos de los casos de niñas y adolescentes menores de 18 años casadas o unidas.

→ Oficinas de CONANI y Fiscalías especializadas de niñez y adolescencia

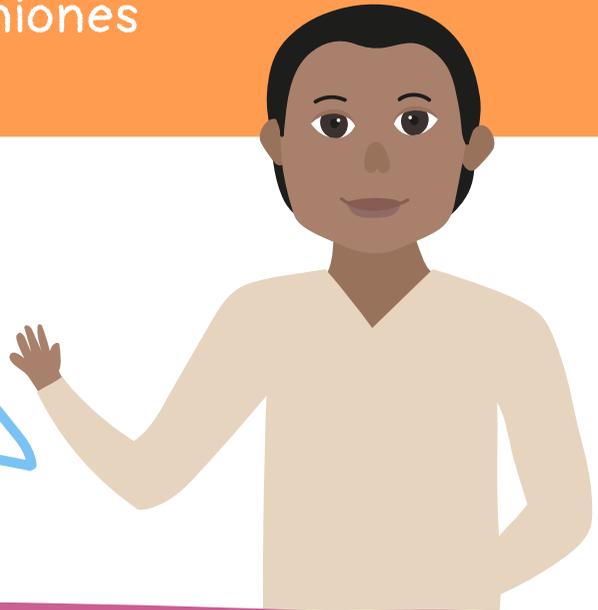
Los casos de MIUT se pueden denunciar ante las oficinas de CONANI. Una vez recibida la denuncia, CONANI procederá a realizar la coordinación necesaria con instituciones como la Policía y el Ministerio Público.

También es posible presentar denuncias en la Fiscalía de provincia, particularmente en aquellas especializadas en la protección de la niñez y adolescencia.

6

Conceptos claves para trabajar en la prevención de las uniones tempranas

Antes de que revises los conceptos que debes conocer para poder dirigir sesiones de prevención de las uniones tempranas, te invitamos a leer el siguiente párrafo.



“Todas las personas tenemos **derechos humanos**. Las niñas, niños y adolescentes tienen además derechos especiales que les protegen en esa importante etapa de la vida: **Derecho de la niñez y adolescencia**. Las uniones tempranas limitan sus derechos a una vida digna, a la educación, a crecer y desarrollarse plenamente, a la salud y a la libertad, entre otros. Las UT están basadas en **relaciones de poder** de un hombre adulto sobre una chica menor de edad. La sociedad ha aceptado las uniones tempranas debido a que existen **normas y roles sociales de género** que reproducen un pensamiento controlador sobre las niñas y adolescentes. Si luchamos juntos desde un enfoque de derechos para las chicas y promovemos **masculinidades positivas**, podremos ir poco a poco aportando a la prevención y eliminación de las **uniones tempranas** en nuestra comunidad.”

En este párrafo violeta tratamos de resumir de una forma directa y sencilla el concepto y las causas principales de las uniones tempranas.

Sin embargo, somos conscientes de la complejidad que existe y de todos los vacíos y prejuicios sobre esta problemática. Muchas personas recomiendan castigar a las chicas, señalándolas como casos imposibles. Otras piden o venganza contra los hombres. Pero no se trata de generar más violencia, ni tampoco de ignorar una situación que está acabando con las oportunidades de las niñas y adolescentes. Se trata de actuar firmes y con la certeza de que las acciones que estemos realizando van a atacar las causas desde la raíz.

Todas las palabras que están subrayadas en el párrafo violeta aparecen explicadas a continuación para describir su significado en la vida de las personas.

Cuando termines de leer y comprendas cada concepto, te invitamos a que vuelvas a esta página y que releas el párrafo violeta, esta vez con más información sobre cada concepto utilizado.

DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las obligaciones mínimas que el Estado y la sociedad tienen con todos los seres humanos, para garantizarles una vida digna, en condiciones de igualdad, libertad y seguridad en las que puedan desarrollarse a plenitud; garantizan que las personas vivamos en armonía y estemos protegidas en todas las etapas de la vida. Sin los derechos humanos, las personas no pueden desarrollarse ni vivir con dignidad. Todas las personas tenemos estos derechos desde que nacemos, nadie puede quitárnoslos o decirnos que solamente tenemos algunos. Todos los derechos humanos son para todas las personas y no podemos renunciar a ellos.

Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue aprobada en 1948 por los países miembros de las Naciones Unidas. Esta Declaración establece además el compromiso de todos los países de proteger estos derechos a todas las personas que viven en ellos y establece que el respeto a los derechos humanos es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

La Declaración Universal señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que no pueden ser discriminados por razón de su nacionalidad, origen, raza, sexo, religión, opinión política, posición económica o por cualquier otra condición. Estos derechos son universales, inherentes a todos los seres humanos, inalienables e irrenunciables, es decir que, como seres humanos, nos corresponden a todos y todas, y nadie nos los puede negar ni se puede renunciar a ellos.

Nadie, ni el más poderoso de los Gobiernos, tiene autoridad para negarnos estos derechos. Se deben cumplir sin importar si eres hombre o mujer, niña, niño o adolescente. No importa la nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, partido político o condición social, cultural o económica.

La República Dominicana, al igual que el resto de los países del mundo, tiene el compromiso de garantizar los derechos humanos a todos sus ciudadanos. Por lo tanto, podemos exigir al Estado su cumplimiento, no como un regalo sino porque es su obligación.

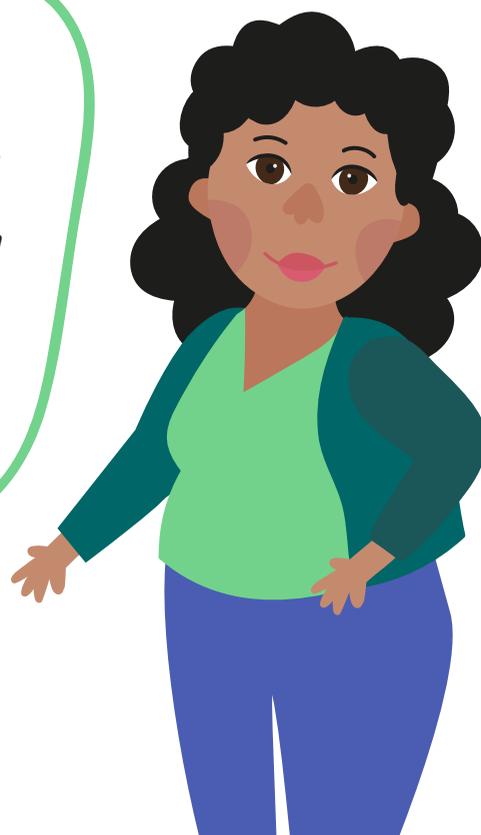
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Cuando hablamos de derechos humanos nos referimos a personas de todas las edades; sin embargo, cuando decimos derechos de niñas, niños y adolescentes es porque se requieren cuidados específicos para esta etapa de la vida. Toda persona menor de 18 años está considerada como niña, niño o adolescente y existen leyes que la protegen e instituciones que resguardan el cumplimiento de sus derechos.

Es deber del Estado, de la comunidad y de la familia garantizar el cumplimiento de estos derechos. Los derechos de niñas, niños y adolescentes no dependen de si se comportan bien o mal, ni de cómo se visten o si nos parecen buenas o malas personas. Son derechos que no les deben ser negados y debemos garantizarles su cumplimiento.

En muchos países se establecen medidas especiales de protección y atención para garantizar que tengan acceso a la educación y a la salud y que puedan:

“Desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa [...] los niños, niñas y adolescentes ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son seres humanos y los titulares de sus propios derechos.”



Algunos de esos derechos particulares puedes describirlos de la siguiente manera:

- * **Derechos de la niñez:** Alimentación, acceso a educación de calidad, a jugar, un entorno que favorezca su crecimiento físico, aprender destrezas del habla y de relación con otros niños y niñas que le ayuden a desarrollar sus capacidades, a vivir sin violencia.
- * **Derechos de la adolescencia:** Alimentación para su nueva etapa de vida (están en crecimiento), a continuar estudiando y completar la secundaria, acceder a educación superior técnica o universitaria, información sobre sexualidad, acceso a salud sexual y reproductiva, a consejería emocional y psicológica para comprender los cambios de su etapa, a estar libre de drogas, a vivir sin violencia, actividades creativas y educativas para prevenir las uniones tempranas y los embarazos no deseados.

Recuerda, las uniones tempranas atentan contra esos derechos de las niñas y adolescentes. Acaban con los sueños de las niñas y adolescentes, destruyen su futuro, las exponen a múltiples formas de violencia. Tienen más hijos, menos ingresos con que mantenerles, menos años de educación, dejan la escuela, lo que las condena a ellas y a sus hijos e hijas a no poder salir de la pobreza.

ABUSO SEXUAL

El abuso sexual ocurre cuando un niño, niña o adolescente es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido) o para satisfacer sexualmente a alguien que observa.

Puede ocurrir con o sin penetración, e incluye manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales, actitudes y comentarios sexuales (incluye hacer preguntas íntimas sexuales), hacer que vean pornografía, instar a que los niños y niñas tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales. También contactar a un niño, niña o adolescente vía internet con propósitos sexuales (grooming).

El matrimonio infantil y las uniones tempranas son una forma de abuso sexual pues, aunque parece que hay consentimiento de la niña, niño o adolescente, existe una relación de poder en la cual el hombre adulto manipula los sentimientos, emociones y necesidades para lograr su propósito sexual.

Cuando hay diferencia de edad existe una relación de poder y por eso nunca podemos decir que se trata de la decisión de la niña, niño o adolescente, sino de manipulación del adulto sobre la persona menor. El artículo 396 de la **Ley 136-03 de la República Dominicana** define como delito de abuso sexual la práctica sexual con un niño, niña o adolescente por un adulto o persona 5 años mayor. Por ejemplo, si un adulto de 23 años se encuentra unido con una adolescente de 15 años, el adulto comete el delito de abuso sexual.

MATRIMONIO INFANTIL Y UNIONES TEMPRANAS

El matrimonio infantil y las uniones tempranas ocurren cuando dos personas se unen o se casan y una de las dos (o las dos) tiene menos de 18 años.

Mientras el matrimonio infantil es una relación formal legitimada por un juez civil, las uniones tempranas son prácticas informales. No importa si no hay una fiesta o una boda de velo y anillo, siempre que exista una persona menor de 18 años se considera que es un matrimonio infantil o una unión temprana.

Como hemos visto anteriormente, previo a la aprobación de la Ley 1-21, los matrimonios se referían a las uniones formales en los cuales hubo una autorización de madres, padres y jueces para que una chica o chico menor de 18 años se casara. Por su parte, la unión informal es cuando no ha habido un juez ni nadie autorizando la unión, pero de todos modos conviven como pareja.

Si bien tanto las chicas como los chicos pueden ser víctimas de uniones tempranas, son las niñas y adolescentes quienes tienen el mayor número de casos y corren el riesgo de que esas uniones sean con un hombre mayor que ellas.

Por lo tanto, con o sin boda, con permiso de un juez o no, el hecho de que una niña o adolescente se una o se case antes de los 18 años es un grave peligro para su vida y seguridad.

Durante mucho tiempo se ha considerado que las uniones tempranas son un asunto privado y que, además, son inevitables, incluso hay dichos populares como: "En cosas de marido y mujer nadie se debe meter", o "cuando la chica se quiere ir, nadie la puede detener".

Se cree que las relaciones de pareja, las uniones o los matrimonios corresponden a esos ámbitos privados de la familia.

Sin embargo, la violencia no debe ser un asunto privado y las uniones tempranas, cuando se dan entre una chica menor de 18 años y un hombre adulto, son una forma de violencia, ¿por qué?, porque es una unión desigual en la que el hombre mayor controla económicamente a la chica, le impide desarrollarse en su vida, se aprovecha de la experiencia que él mismo tiene y la manipula con promesas, haciéndole creer a ella y a los demás que la relación fue un acuerdo entre los dos.

Nunca debe ser aprobada la relación de un hombre adulto con una chica menor de edad. Aunque sea algo que vemos comúnmente en nuestro entorno, no significa que sea bueno, al contrario, está dañando el futuro y el presente de las chicas y las familias.

El matrimonio infantil y las uniones tempranas son considerados una forma de abuso sexual que padecen las niñas y adolescentes, una violación a sus derechos humanos y una terrible forma de violencia que les impide una vida digna.

NORMAS SOCIALES DE GÉNERO

Las normas sociales son creencias informales, profunda y ampliamente arraigadas, basadas en los roles y comportamientos que la sociedad espera que cumplan hombres y mujeres, niños y niñas de manera diferenciada.

Entonces, cuando hablamos de normas sociales de género nos referimos al conjunto de creencias arraigadas y aceptadas por la sociedad sobre los roles y expectativas de lo masculino y femenino. Generalmente brindan privilegios a los hombres, y limitan las oportunidades de niñas y mujeres y les dan un trato discriminatorio.

Las mujeres son bombardeadas constantemente con las normas y roles sociales de género, es decir, con mensajes de lo que la sociedad espera de cómo deben ser, pensar y comportarse las mujeres, las niñas y las adolescentes de forma muy diferenciada a los hombres, los adolescentes y los niños. Para el caso de las mujeres, casi nunca se dan ejemplos para tomar caminos diferentes a ser madre o casarse.

Esos roles de género han creado un gran problema en la vida de las chicas, muchas van por la vida con la única meta de casarse y tener hijos, respondiendo a una presión social. Por lo tanto, ellas y la sociedad piensan que estudiar o trabajar es un atraso para poder cumplir con lo que la sociedad espera que ellas hagan.

Entonces, los roles sociales alternativos son una forma que se encuentra para decir: ¡Las mujeres pueden tomar sus propias decisiones sobre su futuro! Sobre todo si son decisiones que les darán libertad y felicidad. Esto significa que no todas las mujeres quieren ser madres o casarse, pero también quiere decir que muchas sí quieren llegar a un matrimonio y ser madres, pero antes quieren hacer otras actividades, por ejemplo: viajar, vivir solas, tener tiempo propio, comprarse sus propios bienes, etc.

En pocas palabras, las normas sociales de género promueven, perdonan y justifican el comportamiento violento y abusivo de muchos hombres y culpabilizan a las mujeres, además de que promueven la idea de que todas las mujeres deben casarse y dedicarse a tener hijos y cuidarlos. La sociedad muy pocas veces promueve y apoya a las mujeres para que deciden otro futuro para su vida, como estudiar, ser profesionales e incluso prefieran no casarse ni tener hijos. En muchos casos, la sociedad las acusa y discrimina.

Estas normas sociales de género establecidas en una comunidad promueven que las niñas y adolescentes creen que su único futuro es casarse y ser madres, que estudiar y ser una profesional no siempre se puede lograr y no es algo valorado.

Sumado a esto, desde que las niñas empiezan a experimentar cambios físicos propios de la pubertad y la adolescencia, los hombres jóvenes y adultos las empiezan a convertir en objeto de deseo. Tanto ellos como la sociedad empiezan a ver normal que un hombre adulto se case o se junte con una niña o adolescente.

No se trata de menospreciar a la chica que quiere formar una familia y casarse, sino de explicarle que puede lograr eso y más; no debe quedarse solamente con una parte. Para lograrlo hay ciertas condiciones que deben cumplirse, pues si primero tiene hijos o se casa, después le será más difícil estudiar, viajar, es decir, cumplir metas personales que impliquen tiempo y recursos. Además, si tiene planes de formar una familia, cuando lo haga tendrá más recursos económicos y emocionales para ser madre y esposa, aportará a su hogar en igual manera que su

pareja y tendrá muchas historias bonitas que contarles a sus hijos e hijas. Seguramente querrá que ellas y ellos vivan lo mismo o más de lo que ella vivió.

RELACIONES DE PODER

Son las formas en que una persona ejerce control o poder sobre otra. Este poder o control se basa en que una de las personas tiene una posición o estatus que socialmente se considera superior y, por lo tanto, lo utiliza a su favor.

Por ejemplo: Un profesor tiene una relación de poder con una estudiante. Es decir, tiene una posición que le brinda posibilidades de tomar decisiones que afectan a la estudiante, por lo tanto, ella tendrá menos oportunidades para actuar en igualdad.

Las relaciones de poder explican que si una de las personas tiene más poder que la otra, entonces al momento de tomar una decisión, ambas no están en igualdad de condiciones. Por lo tanto, la persona que tiene más poder lo usa para lograr su objetivo, mientras que la persona con menos poder tiene pocas oportunidades para oponerse.

Existen diversas manifestaciones de poder que son comunes en la sociedad:

- * Persona con mayores recursos económicos sobre una persona de escasos recursos.
- * Persona de la ciudad sobre una persona del campo o de provincias del interior del país.
- * Poder de una persona con mayores grados académicos sobre una persona que no ha estudiado.
- * Poder de una persona sobre otra persona que vive con una discapacidad o es migrante.



Es importante saber reconocer las relaciones de poder, pues debido a este tipo de relaciones ocurren muchos delitos.

El poder de las personas adultas sobre las niñas, niños y adolescentes ha sido una importante causa de casos como el abuso sexual y las uniones tempranas. Es decir, algunos hombres se aprovechan de su poder (ya sea económico, de edad, de experiencia) y manipulan o utilizan física, emocional o sexualmente a las niñas, niños y adolescentes.

Una de las condiciones más perversas de las relaciones de poder entre un hombre adulto y una chica (niña o adolescente) es la manipulación: les hacen creer a ella y a la comunidad que la chica está tomando la decisión por su libre voluntad. Muchos hombres incluso expresan que ellos son las víctimas de la niña o adolescente (a través de engaños, robos, manipulaciones, chantajes).

Como comunidad y como garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, debemos tener en claro que: cuando hay diferencia de edad existe una relación de poder y no se puede hablar de decisión sino de manipulación del adulto sobre la persona menor de edad.

EQUIDAD DE GÉNERO

Para empezar, debemos aclarar la diferencia entre igualdad y equidad: Igualdad es dar lo mismo a todos, mientras que equidad es dar a cada persona lo que necesita, en una sociedad en la que ya existen desigualdades.

Hablamos de equidad de género porque se reconoce que las mujeres de todas las edades, a lo largo de la vida, experimentan situaciones de discriminación y exclusión que las limitan y las llevan a vivir en condiciones más desfavorables que los hombres. Esta discriminación y exclusión la viven en diferentes ámbitos de la vida, ya sea para poder terminar la escuela o una carrera universitaria, conseguir un trabajo bien remunerado, decidir no casarse, tener hijos o hijas, relacionarse libremente con su entorno.

Por ejemplo: para que una chica adolescente logre terminar la escuela tiene que sufrir y bregar con presiones que le hacen más difícil el camino: ya sea sobrecarga de tareas en el hogar, cuidar a sus hermanitos, riesgos de abuso sexual en su casa, presión del novio para tener relaciones sexuales, riesgo de embarazos. Por lo tanto, para ella es mucho más difícil terminar la escuela.

Dado que existen estas diferencias que afectan la realización de los derechos de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, es importante promover medidas y acciones que contribuyan a eliminar las causas de discriminación y exclusión basadas en género.

Cuando se habla de equidad de género se refiere a la distribución justa de beneficios y responsabilidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos: hogar, escuela, calle, iglesia, trabajo, etc.

Ejemplos de cómo establecer acciones de equidad de género:

- * Distribuir de manera justa las tareas del hogar. Que no sean solamente las chicas las que hagan los quehaceres, cocinen o cuiden a sus hermanitos.
- * Que las niñas también puedan jugar con carros o juguetes de construcción para que puedan desarrollar esos conocimientos y habilidades igual de rápido que los hombres: aprender a conducir, desarrollar la mentalidad espacial, reparar y usar herramientas, estudiar ingenierías.
- * Dejar de decirles a las niñas y adolescentes que su única meta debe ser casarse y tener hijos.
- * Dejar de decirle a las chicas que un hombre las sacará de la pobreza y que debe aceptarlo tal y como es.
- * Incentivar que las niñas y adolescentes sueñen con ser profesionales.
- * Promover que las chicas se representen a sí mismas en profesiones diversas fuera del ámbito generalmente considerado femenino. Que sueñen y tengan acceso a estudiar profesiones en igualdad de oportunidades.
- * Promover que las chicas se visualicen como personas capaces de generar cambios en su comunidad y de ocupar un cargo político de poder como alcaldesa, ministra o presidenta.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derechos humanos significa garantizar todos los derechos a todas las personas por igual. El Estado tiene el deber de garantizarle las mejores condiciones a cada ser humano desde su nacimiento, según cada etapa de la vida.

El enfoque de derechos humanos se refiere a reconocer que todo acto para mejorar la condición de vida de las personas no es un acto de caridad sino el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas por igual. Anteriormente se creía que para que las comunidades tuvieran un mejor futuro había que dar dinero o cosas materiales que resolvieran los problemas inmediatos.

Sin embargo, desde el enfoque de derechos se demostró que las personas reconocen que se merecen beneficios estables y sostenibles en el tiempo, que sus beneficios como seres humanos no deben ser un favor temporal sino condiciones que deben garantizarse siempre. El dinero o los bienes se acaban, lo que las personas realmente necesitan es saber cómo disminuir o prevenir un problema y de esta manera evitar volver a experimentarlo, tarde o temprano.

El enfoque basado en derechos no tiene que ver solamente con los resultados sino también con el modo en que se lograrán estos resultados, reconoce que las personas intervienen en su propio desarrollo, en lugar de ser receptores pasivos. Informar, educar y empoderarles es fundamental.

En el caso de las uniones tempranas, el enfoque de derechos humanos implica reconocer todos los derechos de las niñas, derechos que garantizan su desarrollo pleno, y que todas las estrategias e iniciativas para prevenir las uniones tempranas sean planificadas desde el respeto y la integridad. Todas las acciones de prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas son para todas las chicas, no debe haber exclusión de ningún tipo. Todos los participantes de las sesiones educativas de prevención (incluyendo niñas, niños y adolescentes) deben tener plena conciencia de que no se trata de sesiones para recibir apoyo económico o diversos bienes, sino de sensibilizar a las personas sobre la responsabilidad que tienen el Estado, las instituciones y las comunidades de garantizar el derecho a disfrutar de una vida plena.

El enfoque basado en derechos significa adoptar medidas activas para poner en práctica leyes, políticas y procedimientos, incluida la asignación de recursos, que permitan que las personas disfruten de sus derechos.

ENFOQUE DE GÉNERO

Al igual que el enfoque de derechos humanos, este enfoque se refiere a que se debe analizar la realidad reconociendo que la sociedad ha beneficiado a los hombres y sobrecargado a las mujeres. Estas diferencias sociales perjudican a las mujeres y, por lo tanto, ellas deben hacer mayores esfuerzos para salir adelante y lograr sus metas personales y profesionales.

Al mismo tiempo, la inequidad las hace más vulnerables frente a enfermedades e infecciones de transmisión sexual y ser víctimas de violencia.

Tener un enfoque de género para promover la prevención de las uniones tempranas nos permite comprender que la niñas y adolescentes no son las culpables de la situación, sino las víctimas de un delito, pues el hombre adulto no es un ser ingenuo ni tampoco una persona que no pueda controlarse. Él es responsable y culpable, aunque la niña o adolescente pareciera consentir la relación.

Esto implica reconocer que estas desigualdades han sido creadas desde el poder sexista y no son naturales, y han generado brechas que limitan el ejercicio pleno de derechos de niñas y adolescentes. Además, las expone a un mayor riesgo de vivir formas de violencia y limitaciones de su libertad que pueden amenazar su salud, calidad de vida y realización de otros derechos fundamentales.

Por otro lado, han hecho que se vea normal y aceptado que los hombres ejecuten actos de violencia y abuso, por su condición de género.



MASCULINIDADES POSITIVAS

De acuerdo con las normas sociales, a los hombres se les ha enseñado y, por tanto, han aprendido que, para ser verdaderos hombres, deben cumplir con su rol de proveedores, ser violentos, no demostrar sus sentimientos y, además, ser quienes tienen el control en la familia. Pero la verdad es que existen muchas formas de ser hombre, algunas perjudican a otras personas y otras promueven la igualdad.

La masculinidad tradicional, es decir, la que la mayoría de las personas conoce, es la violenta y machista. De ese tipo de masculinidad es que han salido frases como: "la mujer debe servirle a su marido, el hombre es dueño de la mujer, pórtate bien para que tu marido no te pegue". Esa forma de ser hombre es tóxica y ha hecho daño tanto a la vida de las mujeres como a la de los mismos hombres.

A las mujeres las han relegado a las tareas del hogar y el cuidado de las personas. Incluso muchos piensan que la mujer que quiere estudiar y postergar el matrimonio y la maternidad es una mujer egoísta que no cumple su rol.

La masculinidad tóxica y violenta también ha hecho daño a la vida de los hombres, pues les ha hecho creer que son débiles si expresan sus sentimientos, si tienen una sola pareja, si son amorosos o si hacen tareas del hogar. Realmente es todo lo contrario, ya que si viven libremente sus emociones tendrán menos carga mental, serán menos propensos a desarrollar adicción al alcohol, al cigarrillo o a las drogas, pues no buscarán huir de su casa o de sus problemas, sino que lograrán dialogar y compartir sus sentimientos.

La masculinidad positiva es una oportunidad para ser hombres diferentes, hombres que respetan a las mujeres, que reconocen que hay igualdad de derechos y, por lo tanto, entienden que la toma de decisiones debe ser conjunta y antes hay que dialogar, que hay que participar de forma igualitaria de las tareas del hogar y en la crianza de hijos e hijas, y que no hay que ejercer violencia de ningún tipo. Es decir, ejercen una masculinidad positiva, respetuosa de los derechos de las demás personas.

La masculinidad positiva propone la redefinición de la masculinidad desde la promoción y desarrollo de distintos modelos y expresiones del ejercicio positivo de la vida masculina que no estén supeditados a los

modelos y patrones tradicionales. Esto significa nuevos modelos de vida que impliquen percepciones (creencias), actitudes y prácticas, y que reconozcan, entre otras cosas, la necesidad de que existan relaciones equitativas con las mujeres, prácticas de interacción y comunicación no violenta, respeto a la diversidad de ideas e identidades sociales, modelos de crianza alternativos y no violentos, respeto por los derechos de todas las personas, incluidas las niñas, niños y adolescentes.

Hablar de las masculinidades positivas, más que encasillarse en un solo modelo posible, requiere aceptar que existen distintas formas positivas de ser hombre y cuidarse de que esas “distintas formas” no perpetúen ni reproduzcan —ni directa ni indirectamente— las inequidades, la violencia o el irrespeto por los derechos de los demás.

VIOLENCIA

Violencia es el uso del poder para dominar a otra persona. La más conocida es la violencia física; sin embargo, existen muchas más formas de violencia, como la violencia psicológica o emocional, la violencia sexual y la violencia económica.

- * **Violencia psicológica o emocional:** Se refiere al uso de palabras hirientes que buscan hacerle daño a una persona o aislarla de su entorno social. Se puede dar a través de gritos, chantajes, insultos y burlas, pero también de forma delicada, que parece que no tiene mala intención, pero hace daño. Por ejemplo: “Te verías más bonita si no fueras tan complicada”, “Me gustarías más si no fueras tan gordita”, “Nunca entiendes nada”, “Eres muy tonta”.
- * **Violencia física:** Se presenta con golpes, tirones de brazo, mordiscos, patadas, etc. No importa si fueron pequeños o solamente una vez, se trata de actos de violencia independientemente de su magnitud. Los hombres no deben golpear a las mujeres, ni las mujeres a los hombres, pero tampoco las madres y padres deben golpear a sus hijas e hijos. Esta última es una de las formas de violencia más difíciles de entender y rechazar por la sociedad, porque erróneamente se cree que los hijos e hijas son propiedad de los padres, que pueden disciplinarles con golpes. Todas las personas, sea cual fuere su edad, tienen derecho a vivir sin violencia.

- * **Violencia sexual:** Este tipo de violencia incluye acechar a una persona utilizando frases eróticas o sexuales. Puede ser escribiéndole mensajes de texto o cartas, con miradas morbosas, con comentarios sexuales o violación. En pocas palabras, es todo acto sexual o tentativa de consumir un acto sexual sin el consentimiento de una de las partes.
- * **Violencia económica:** Consiste en mantener un control total sobre los recursos financieros de otra persona para forzarla a la dependencia financiera, impidiéndole tener su propio dinero, trabajar o asistir a la escuela.

Las uniones tempranas son una forma de violencia sexual, pues, aunque una chica diga estar de acuerdo con esa unión, no tiene la mayoría de edad ni está en condiciones de poder consentir o negociar en igualdad de condiciones con un hombre mayor que ella.

Las niñas, niños y adolescentes generalmente son quienes sufren más violencia, ya que son vistos como seres sin derechos, propiedad de los adultos, y que por tanto deben cumplir lo que exijan los demás. Esto significa que las personas mayores (desde jóvenes hasta adultos) se sienten con el poder de pegarles y de ofenderles. Los gritos, los jalones de cabello, las ofensas, el encierro en un cuarto, son formas de violencia. En el hogar es muy común el uso de la violencia física cuando una niña, niño o adolescente comete algún error, no quiere hacer los quehaceres o no cumple algún acuerdo.

Hay muchas personas que defienden el uso de la violencia física contra las niñas, niños y adolescentes, porque probablemente fueron criadas de esa manera. Además, dicen que así aprenden a respetar. Pero no hay nada más falso. Existen formas no violentas de crear disciplina y respeto. Si alguien opina de esa manera, entonces está aceptando que si un adulto no cumple sus funciones o quehaceres también hay que golpearle. Decir que está bien pegarles a las niñas, niños y adolescentes es promover un mundo en el que los que tienen más poder golpeen y dominen a los demás.

El abuso sexual (que se da en una relación de una persona menor de edad y un adulto, como el matrimonio infantil y la unión temprana) también es una manifestación de violencia contra las niñas y las adolescentes, a quienes afecta en su vida presente y futura, ya que deja huellas profundas y dolorosas. Les limita su futuro y les hace más duro el camino para salir adelante.

7

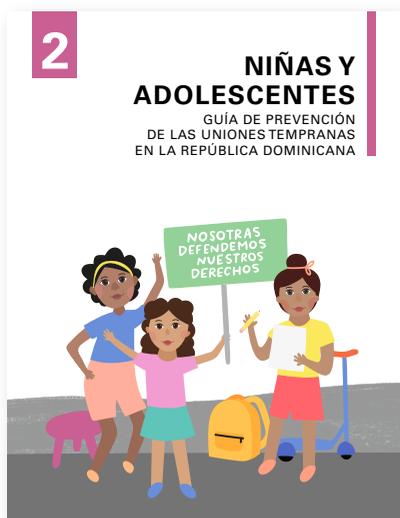
¿Cómo usar las guías?

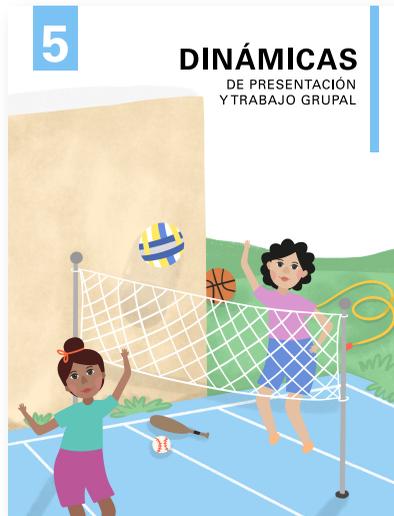
Ahora que te has informado sobre el matrimonio infantil y las uniones tempranas, ¿no crees que es momento de actuar? ¿Qué quisieras hacer?

Te presentamos este conjunto de guías para que puedas aportar a la prevención de las uniones tempranas en el país. Recuerda que el matrimonio formal de personas menores de 18 años está prohibido por ley, por tanto, nos corresponde actuar para prevenir que más niñas o adolescentes se unan. Úsala como tu aliada para trabajar por el progreso de tu comunidad.

Aunque prevenir las uniones tempranas sea una tarea compleja, no dudes de la capacidad de cada persona y de la comunidad en su conjunto para cambiar la realidad que viven las niñas y adolescentes.

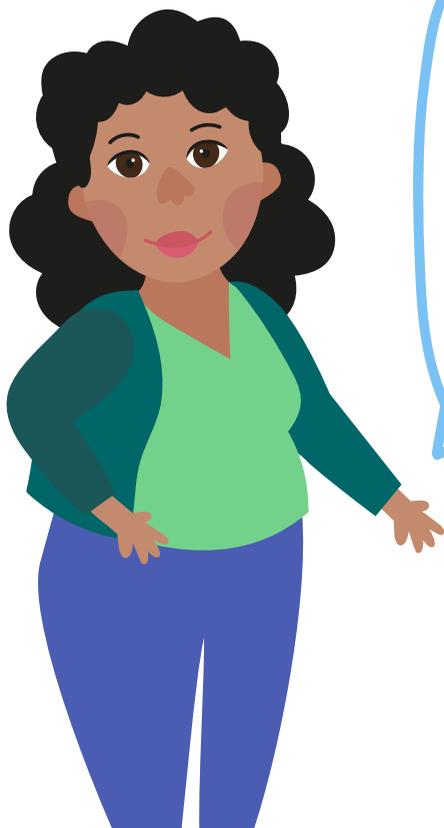
Tienes en tus manos una guía con actividades y reflexiones que te acompañarán y contribuirán a que ellas puedan lograr un futuro en el que puedan mejorar sus vidas.



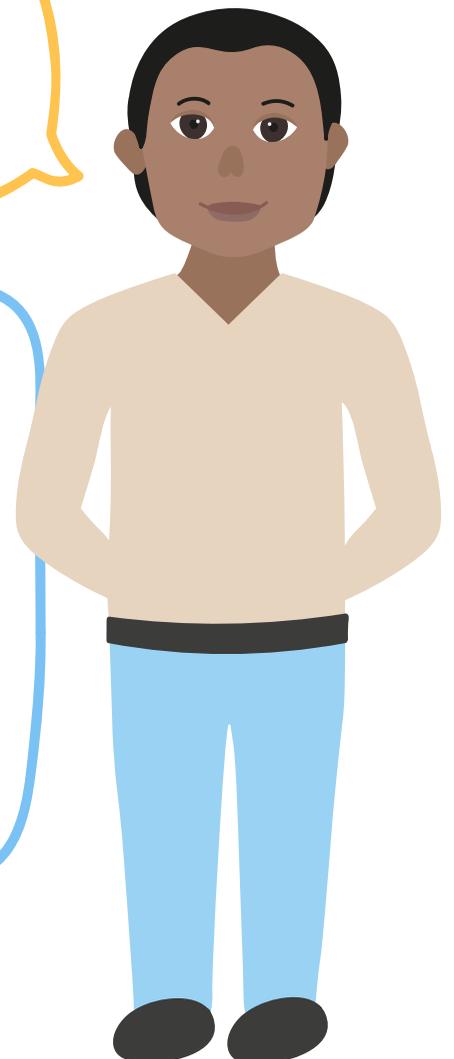


Para fines de las guías, las sesiones formativas han sido definidas de la siguiente manera:

Sesión: Se refiere al encuentro presencial completo (de aproximadamente 2 horas), ya sea con adolescentes, con familias o con líderes comunitarios. Cada sesión tiene un objetivo formativo y está dividida en actividades.



Actividad: Se refiere a los segmentos en los que se divide una sesión formativa. Cada actividad tiene objetivos específicos que contribuyen al objetivo general de la sesión. Las actividades que comprende cada sesión pueden ser de diferentes tipos; dinámicas, trabajos grupales, reflexiones, video-foros, etc.



Cada guía está compuesta por:

- * Una descripción detallada de sesiones y sus debidas reflexiones para realizar acciones de prevención de las uniones tempranas con tres públicos de tu comunidad: niñas y adolescentes, familias y liderazgos comunitarios.
- * Recomendaciones metodológicas y logísticas para realizar sesiones
- * Una ficha de contenido con información básica sobre los temas que se trabaja en cada sesión.
- * Un listado de dinámicas de animación y conformación de grupos para utilizar durante tu facilitación de sesiones con las niñas y adolescentes, las familias y otros actores de tu comunidad.

Las dinámicas y las reflexiones fueron diseñadas sabiendo que no siempre contamos con todos los recursos económicos o tecnológicos que quisiéramos para realizar las sesiones. También se hicieron pensando en que las personas participantes no siempre tienen todo el tiempo que esperamos para permanecer en la sesión.

Las guías están pensadas para que personas como tú tengan una herramienta de trabajo que les permita aprovechar cada espacio y tiempo en la comunidad para abordar, informar, sensibilizar, prevenir y responder a la problemática de las uniones tempranas.

Antes de usar la guía te recomendamos:

- Lee detalladamente los conceptos claves, aspectos legales y situación del matrimonio infantil y las uniones tempranas en la República Dominicana.
- Comprende y aprópiate de las 10 expresiones más comunes sobre el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y de recomendaciones para responderlas adecuadamente.
- Lee las recomendaciones metodológicas para la facilitación: son una serie de consejos que fortalecerán tu trabajo de facilitación de las sesiones; sobre todo, los referidos al manejo de grupos, acuerdos de convivencia, importancia de la confidencialidad, manejo de conflictos, propiciamiento de la participación, la diversidad y la inclusión.

Antes de realizar una sesión te recomendamos:

- Conoce y aprópiate de la descripción paso a paso de la sesión que selecciones.
- Comprende las reflexiones de cada momento de la sesión, para asegurarte de que puedas expresarlas con fluidez y propiedad y así tengas más probabilidades de éxito en cada sesión.
- Pon atención a los mensajes claves. Hemos puesto recuadros con mensajes claves después de algunas dinámicas. Estos recuadros contienen información importante para la facilitación.

1. ¿Qué encontrarás en cada sesión?

Para comprender cómo facilitar cada sesión te entregamos en cada una de ellas:

1. Nombre, objetivos, duración y tipo de participantes.

2. Indicaciones sobre qué información y materiales necesitarás.

3. Una ficha de contenido en la que se amplían conceptos particulares que debes conocer antes de la sesión, y recomendaciones de otras lecturas o videos que pueden ayudarte a fortalecer tus conocimientos sobre el tema de la sesión.

4. Una agenda reducida con solamente el nombre, la duración y los materiales que necesitarás en cada momento. Esta agenda te permite echar un vistazo general de la sesión completa.

5. El detalle paso a paso de cada momento de la actividad, con recomendaciones especiales e ideas para la reflexión.

2. ¿Cómo desarrollarás estas sesiones?

Para desarrollar sesiones de sensibilización y prevención de las uniones tempranas, es importante que:

- Leas, comprendas e interiorices todos los conceptos presentados en este documento.
- Leas, comprendas e interiorices el documento sobre las expresiones comunes que refuerzan el matrimonio infantil y las uniones tempranas en la República Dominicana, para poder rebatirlas con argumentos claros.
- Conozcas las herramientas y guías básicas para facilitar estas sesiones con las niñas y adolescentes, las familias y los liderazgos comunitarios con los que trabajas.

¿Qué es facilitar una sesión comunitaria?

Es dirigir y acompañar una sesión previamente planificada utilizando las herramientas necesarias que permitan cumplir un objetivo, con el fin de que las personas de una comunidad mejoren sus condiciones de vida.

Facilitar es un arte que se va desarrollando a medida que se va acumulando experiencia impartiendo talleres, dinámicas, exposiciones y reflexiones con grupos. Todas las personas tenemos distintas habilidades y formas particulares de facilitar un taller, sin embargo, la práctica y constancia son claves para tener más posibilidades de éxito, sea cual sea tu estilo.

Facilitar no es impartir una clase o repetir un estilo dominante en el cual se cree tener la razón de todo y se piensa que las personas participantes solo deben escuchar y aceptar todo lo que uno diga. Por ello te compartimos los tres principios esenciales que te ayudarán a fortalecer y mejorar tu estilo de facilitación.

3 PRINCIPIOS CLAVES PARA LA FACILITACIÓN

Respetar las historias

Esto significa:

- Escuchar, comprender y retomar las experiencias de las propias personas y comunidades para hacer frente a las uniones tempranas basándose en sus realidades y experiencias de vida.
- No criticar ni juzgar. En cambio, brindar pautas para reconocer que hay aspectos que una persona o una comunidad debe o puede cambiar o ajustar.
- Mantener un enfoque de derechos y de género en las reflexiones que se realicen al haber escuchado una historia.

Promover la equidad y la diversidad

Esto significa:

- Evitar mensajes o actitudes de exclusión, discriminación o estigmatización de grupos o personas.
- Ser consciente de las desigualdades que existen en la sociedad. Comprender que no todas las personas que participan tienen el mismo nivel educativo, facilidad de palabras o libertad para expresarse.
- Recordar que algunas personas tienen temor de opinar porque crecieron en un entorno en el que había burlas o rechazo a las expresiones. En el caso de las mujeres, a muchas les han enseñado a callar y dejar que solamente el hombre opine.

Reconocer las capacidades

Esto significa:

- Promover participaciones, intervenciones y decisiones que permitan reconocer las capacidades y propuestas de solución de las personas participantes. El o la facilitadora no tiene la verdad absoluta ni la única respuesta.
- Identificar las experiencias positivas que ya existen en la comunidad local o en el grupo que está viviendo la sesión, como alternativas para hacer frente a las problemáticas y situaciones adversas.

1. Recomendaciones metodológicas en torno a las uniones tempranas

Facilitar sesiones que mueven emociones, sentimientos e historias personales es algo muy delicado. Puede cambiar la vida de una persona y es una oportunidad enorme de lograr el cambio social que se desea.

Sin embargo, si no se tiene el cuidado necesario, puede convertirse en un caos o un gran error que haga daño a las vidas presentes y futuras. Es por ello que hemos dedicado este espacio especial para tratar sobre la facilitación y metodología cuando se abordan temas en torno a las uniones tempranas.

Evita vulnerar o dañar

Si bien es importante que las personas compartan sus historias para evidenciar que se está abordando temas reales, no se debe promover que un participante relate una situación que aún le afecte emocionalmente o que le ponga en peligro. Incluso cuando la persona desee hacerlo, se le puede indicar que tanto el facilitador o el equipo de trabajo local tienen disposición para escucharle en otro lugar.

No se debe permitir que el resto de participantes insistan en contar alguna vivencia personal muy delicada, ni mucho menos la de otra persona.

Confidencialidad

Si la persona insiste en compartir alguna historia personal muy delicada, se debe hacer un llamado al resto del salón solicitándole el compromiso moral de mantener la confidencialidad.

Esto significa que ninguna historia, y mucho menos el nombre de la persona, será compartida fuera de la actividad. Cualquier historia personal se mantendrá en privado o secreto de grupo.

Si es un caso de índole legal, se debe aclarar a los participantes que se buscará asesoría y apoyo institucional.

Seguridad

Se debe garantizar que las sesiones se realicen en lugares donde las niñas y adolescentes se sientan seguras. La seguridad proviene de brindarles espacios donde se sientan cuidadas, libres y respetadas.

Quizá la actividad puede ser muy interesante y creativa, pero no funcionará si se realiza en un lugar (salón) donde ellas se sientan observadas, donde otras personas estén escuchando lo que opinen o que haya mucha distracción y ruido en el ambiente. Por lo tanto, es muy importante que se ponga atención tanto a los materiales que se necesitan para cada sesión como al lugar donde se realiza.

2. Sugerencias y recomendaciones para la organización de sesiones

Te brindamos una serie de recomendaciones para cada etapa de la sesión.

Recuerda que la sesión empieza desde que la planificas y convocas a las personas y termina cuando evalúas cómo estuvo y qué debe mejorarse para la siguiente sesión. Es un error pensar que una sesión comienza al momento de ejecutar la primera actividad. Desde el momento en que escribes cómo deseas realizar la sesión e invitas a los participantes, ya estás transmitiendo un mensaje. Por esta razón debes cuidar cada detalle del proceso.

ACCIONES PREVIAS

a) Identificar al grupo de participantes

- ✓ Debes comprender con claridad cuáles son las características de las personas a las que está destinada una sesión. Esas características no fueron escritas al azar, sino que son la guía fundamental para determinar cada actividad de la sesión, como la forma de hablar, las reflexiones que se realizarán, los ejemplos a presentar, la duración y las dinámicas propuestas.



- ✓ Cuando conozcas las características o perfil de participantes, debes identificar dónde están esas personas y cuáles son las formas más acertadas para convocarlas.

b) Convocatoria

De la convocatoria depende en gran medida que se pueda llegar al grupo de participantes con el perfil deseado, es decir, caracterizado por aspectos como el género, la edad, la procedencia, el rol comunitario, etc.

- ✓ Debes invitar a la sesión con al menos 2 semanas de anticipación para que las y los participantes reserven el tiempo previsto para la sesión, y luego recordárselos 4 días antes y 2 días antes. Uno o dos días antes es importante reconfirmar con las personas que aceptaron participar, y explicarles nuevamente día, hora, lugar y objetivos de la sesión. Sobre todo, hacerles saber que su participación es importante para que la sesión se realice con éxito.
- ✓ Usa medios confiables para convocar, es decir, personalmente o una carta firmada. No se recomienda enviar solamente un mensaje de texto. Pon mucha atención a lo que diga la convocatoria. No se puede mentir, ofreciendo cosas que no habrá, pero tampoco trates de explicar todo con detalle. En esta etapa, es clave la creatividad y mostrar que la sesión será agradable y entretenida.
- ✓ No obligues ni permitas que nadie obligue a las o los participantes a asistir a una sesión.

c) Hora y fecha

Para las sesiones con niñas y adolescentes debes pensar en horarios que no entren en conflicto con la escuela o con sus responsabilidades en el hogar.

- ✓ Evita fechas en las que haya actividades extraescolares como torneos o jornadas artísticas. Infórmate sobre las fechas de exámenes y las festividades tanto comunales como escolares para evitar coincidir.

¡CONVOCATORIA!



d) Local

Se debe garantizar un local que brinde las condiciones técnicas necesarias para la comodidad de las niñas y adolescentes, donde además la sesión se desenvuelva de manera fluida y sin obstáculos. Dependiendo de la metodología y los recursos necesarios, se debe analizar si el salón tiene las condiciones adecuadas, por ejemplo: Electricidad, mesas, sillas, equipos audiovisuales, acceso a internet, etc.

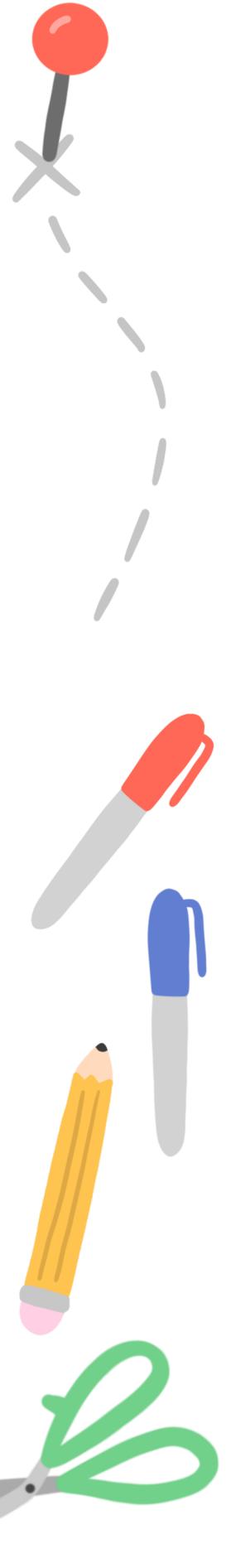
- ✓ Si el lugar no ofrece algunos de los equipos necesarios, procura conseguirlos o buscar alternativas. Si es temporada de lluvia o hace mucho calor, ten en cuenta la protección y los cuidados necesarios dentro del salón (techo, abanicos, repelente de mosquitos y moscas).
- ✓ Un aspecto fundamental es evitar que haya personas ajenas a la sesión que estén afuera escuchando lo que se habla, hostigando a los participantes o riéndose de las opiniones. Se debe buscar apoyo del equipo de cofacilitación o responsables del local para evitar estas situaciones.

e) Materiales necesarios

Empiezas a facilitar desde el momento en que estás preparando la sesión, preparando los materiales, aclarando dudas y conceptos para la sesión.

Una sesión puede no alcanzar los resultados esperados si no tienes preparados los materiales y recursos que utilizarás en cada dinámica.

Las acciones preparatorias también implican pedir las autorizaciones necesarias para utilizar el local, para revisar que el lugar ofrece las condiciones necesarias para realizar la sesión, sobre todo, tomando en cuenta las recomendaciones que tienen que ver con seguridad, confidencialidad y protección de las niñas y adolescentes.



8

Recomendaciones generales para facilitar sesiones

Cada sesión tiene sus propias recomendaciones, de acuerdo con los objetivos que se desean alcanzar; sin embargo, quisimos dejarte unas recomendaciones generales que son válidas para todas las sesiones.

Lo más importante es que comprendas e interiorices cada una de las recomendaciones (las generales y las específicas), para que las ejecutes de forma espontánea y puedas detectar cuándo debes ponerlas en práctica.

Recuerda que facilitar una sesión es un arte que irás perfeccionando poco a poco.

Antes de la sesión

1. Antes de facilitar una sesión asegúrate de haber leído y comprendido cada una de las actividades. Es importante practicarla y dialogarla con otras personas que te refuercen y apoyen dándote retroalimentación sobre cómo diriges la sesión o las reflexiones que haces.
2. Lo ideal es tener al menos una o dos personas como apoyo antes, durante y después de la sesión. En algunos casos pueden funcionar como cofacilitadores (se les delega que dirijan una de las actividades de la sesión), en otros casos son personas que te ayudarán a medir el tiempo, tener preparados los materiales para la siguiente actividad, organizar el salón o apoyar en los aspectos logísticos (sonido, merienda, listados de asistencia, entre otros).
3. Se recomienda tener un reloj o cronómetro (que no esté a la vista de los participantes) que permita llevar el tiempo.
4. Confía en tu capacidad, es cierto que son varias personas las que estarán frente a ti, pero solo tú conoces cada uno de los pasos y detalles de toda la sesión. No debes tener el control de las personas o de todo lo que pasa, lo realmente importante es que tengas control sobre ti mismo, todo lo demás fluirá.

Durante la sesión

1. Al iniciar una sesión, crea un ambiente agradable mientras las y los participantes van llegando al salón. Pueden poner música de fondo, tener las sillas organizadas en círculo o semicírculo, nunca unas detrás de otras pues impedirá que puedan interactuar entre sí. En un masking tape o tarjetas escríbeles su nombre o pídeles que lo escriban o que escriban como les gusten que les digan.
2. Para iniciar oficialmente una sesión es importante:
 - * Dar la bienvenida y agradecer a las personas participantes por su asistencia.
 - * Tener escrito en un papelógrafo la agenda general. No es necesario un gran detalle, sino los principales momentos, para que quienes participan puedan visualizar el desarrollo de las actividades.
3. Incentivar a que el grupo cree acuerdos de convivencia. Es importante usar el término “acuerdos”; porque cuando hablamos de “reglas” estamos creando un ambiente autoritario, mientras que si decimos “acuerdos” implica que todos participaron en su creación y, por lo tanto, se sentirán más comprometidos a cumplir lo acordado.

Ejemplos de acuerdos de convivencia:

- Celulares en modo vibración
- Salir del salón si necesita una llamada urgente
- Levantar la mano para opinar
- Escuchar cuando la otra persona esté opinando
- Derecho a pensar diferente
- Respeto a las opiniones diferentes
- Confidencialidad



La confidencialidad es un aspecto particular y de mucha importancia en este tema. No siempre está como un acuerdo en las sesiones generales; sin embargo, en el siguiente capítulo te explicaremos por qué en sesiones referidas a las uniones tempranas se debe promover la confidencialidad.

4. Completar la lista de asistencia de las personas participantes antes de comenzar la sesión o al finalizarla, no hacerlo durante la sesión porque afecta la concentración de las personas.
5. Garantizar el orden, el respeto, la integridad y la participación equitativa de todas las personas que asisten a la sesión.
6. Promover y velar por el cuidado de las instalaciones y la limpieza del lugar en el que se realizan las sesiones.
7. Garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada actividad.
8. Respetarse la palabra entre facilitadoras o facilitadores. No hablar una persona sobre otra para hacer análisis conjuntos. Confiar en la capacidad de quien está dirigiendo cada actividad.
9. Es probable que las personas quieran hacer preguntas o incluso estar en contra de tus comentarios, eso no es malo ni es negativo, eso es parte de ser humanos; de hecho, es excelente que puedan expresar sus dudas o contradicciones porque solo así podrán analizar o cambiar sus comportamientos.
10. También puede ocurrir que en el grupo haya personas que quieran compartir mucho sobre sus ideas o experiencias, y otras que compartan menos. Lo importante es que todas tengan la oportunidad de participar en los diálogos, reflexiones y discusiones.

A continuación, te recomendamos algunas maneras de hacer esto:

- * Hacer rondas de participación, primero una persona, luego otra, y así hasta que todo el grupo haya expresado algo sobre un momento o tema de reflexión.
- * Hacer ejercicios en parejas o grupos de tres (tríos) en los que las personas pueden opinar más libremente sin sentirse totalmente observadas por el grupo en pleno.
- * Hacer ejercicios de opiniones anónimas y rápidas escritas en papel y depositadas en un buzón. Luego son leídas por el equipo de facilitación y las personas se podrán reconocer en las palabras leídas al grupo (si no hay tiempo para leerlas, evitar este ejercicio).

* OTROS MATERIALES DE ESTA SERIE:

